

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: REINA, 8, 2.º

12 PESETAS AL AÑO.

FUNDADOR: D. EMILIO RUIZ DE SAJAZAR

LITERATURA Y PEDAGOGÍA

Si se quiere probar de qué manera se relacionan los estudios literarios y los pedagógicos conviene advertir, en primer término, la necesidad del conocimiento de las lenguas para iniciarse en los que á la educación y á la enseñanza se refieren. No hubiera podido intentar el estudio de la historia de la Pedagogía, si el conocimiento de las lenguas sabias no hubiese revelado los sistemas de educación y de enseñanza en las civilizaciones clásicas; y hoy mismo, sin saber algo de dos ó tres lenguas vivas, no es posible orientarse en los problemas cada vez más extensos de la Pedagogía moderna.

El estudio de la Literatura, ofrece además para el pedagogo grandísimo interés de varios modos y diferentes maneras.

Muchos escritores antiguos y modernos, han sabido engastar en sus obras literarias hermosos pensamientos pedagógicos. y de esto se encuentran notables ejemplos en el tratado *De senectute*, de Cicerón; en las *Sátiras*, de Horacio; en las *Máximas*, de Marco Aurelio; en los *Proverbios morales*, del Rabli Dom Sem Tom; en el *Rimado de Palacio*, de Pero López de Ayala; en los *Proverbios* y en la *Floresta de los Filósofos*, de Fernán Pérez de Guzmán; en el *Centiloquio*, del Marqués de Santillana; en la *Perfecta casada*, de Fr. Luis de León; en los *Sieteños*, de Quevedo; en las *Cartas espirituales*, del Maestro Juan de Avila; en la *Vida de pecadores*, de Fr. Luis de Granada; en el *Camino de perfección*, de Santa Teresa de Jesús; en el *Tratado de la tribulación*, del P. Rivadeneira; en el *Teatro crítico*, y en los discursos varios del P. Feijóo, y en las obras de D.ª Concepción Arenal, especialmente en *La instrucción del pueblo*.

El estudio de la Literatura sagrada, nos enseña la admirable doctrina pedagógica contenida en el *Eclesiástico*, en el libro de la *Sabiduría* y en el de los *Proverbios*, en el *Evangelio* y en las *Epístolas* de San Pablo.

El estudio de la Literatura da á conocer obras didácticas de tan subido valor como las *Labores y los días*, de Hesiodo; los *Diálogos*, de Platón; las *Georgicas*, de Virgilio, y la *Epístola ad Pisones*, de Horacio.

El estudio de la Literatura se refiere frecuentemente á obras compuestas con fines

pedagógicos como el *Pañchatantra* y el *Hitopadeza*, de la Literatura india; las fábulas de Esopo y Fedro; las *Parábolas*, de Jesucristo; en el libro de *Calila é Dylenea*; nuestro libro de los *Enxiemplos*; las producciones de Lafontaine, Gay, y otros fabulistas modernos y los fecundos productos de la sabiduría popular, conocidos con el nombre de refranes.

Y el estudio de la Literatura nos lleva también á conocer obras didácticas pedagógicas, como el *Tractatus de parculis, trahendis ad Christum*, de Gersón; *La educación de un príncipe*, de Maquiavelo, *La instrucción de Delfín*, de Bossuet; el *Telémaco*, de Fenelón; el *Emilio*, de Rousseau; y *Las empresas políticas*, de Saavedra Fajardo.

Además queda en el estudio de la Literatura, una labor grande y hermosa que hacer; la de estudiar las obras poéticas, en especial las dramáticas y novelas, que tienen por argumento puntos de educación ó que en escenas, episodios y frases, reflejan las ideas pedagógicas dominantes en una época determinada.

Espejo fiel del carácter de un pueblo, la Literatura dramática es medio seguro, hasta hoy desaprovechado, para estudiar la historia de su Pedagogía, y como ejemplos dignos de ser citados para corroborar la afirmación, veáanse *Las Nubes*, de Aristófanes; los *Adelphi*, de Terencio; *Marta la piadosa*, de Tirso de Molina; *La Mogigata y El sé de las niñas*, de Moratin; las novelas escolares de Edmundo de Amicis; las de Ereckmann-Chatrián y el *Doctor Centeno*, de Pérez Galdós.

RUFINO BLANCO

VISITA AL MINISTRO

En la tarde del miércoles fué recibida por el señor conde de Romanones una representación de la Prensa profesional.

Se expuso al ministro la situación tan crítica del magisterio como consecuencia del sistema actual de pagos, y se pidió que en los presupuestos próximos se incluyeran las cantidades necesarias para que los maestros cobren del Estado puntualmente. Esta reforma no podrá regir hasta 1.º de enero de 1902, y se expuso al ministro la necesidad de que, en tanto, se dicte un decreto mandando á los delegados que en la primera quincena del primer mes se entregue á los habilitados la cantidad íntegra para el

pago del trimestre, aunque haya pueblos con recaudación insuficiente, procediendo después contra los morosos para cobrar lo que falte.—También se pidió al señor conde de Romanones que suprima el certificado de aptitud pedagógica que instituyó el Sr. García Alix. El ministro tuvo palabras muy corteses para los visitantes, expuso cuanto le preocupaba la situación del magisterio, dijo que estaba trabajando y activando el asunto, manifestó que no b.sta la incorporación al Estado, sino que es menester, además, mejorar los sueldos y ofreció hacer cuanto esté de su parte para mejorar la actual situación vergonzosa. Los visitantes salieron muy complacidos.

OPINIONES

D. Segundo Lorenzo Alcaez, maestro de Veigas (Oviedo), nos escribe una larga y razonada carta para que pidamos al señor conde de Romanones la modificación del sistema de pagos, la reforma del reglamento orgánico en la provisión de escuelas por concurso único, de modo que la 1.ª circunstancia de preferencia sea el total de años de servicio en propiedad y que cese la preferencia de las maestras para las escuelas mixtas.

«Al fin—añade nuestro comunicante—el nuevo ministro hará una obra de caridad derogando todo lo dispuesto por el Sr. García Alix.»

D. Recaredo Serrano, maestro de la Almolda (Zaragoza), nos remite un trabajo muy ingenioso que intitula: «Medio seguro y eficaz para conseguir el puntual pago de cuanto se adeuda al Magisterio y garantizarlo para lo sucesivo.»

Es un conjunto de reglas para afianzar sólidamente las asociaciones de maestros y poder en día determinado promover un general cierre de escuelas. La asociación se impondría ante el temor de ser exhonrado, y los maestros, seguramente, podrían crear al Gobierno un serio conflicto.

¿Quién sabe si no tendremos que acudir á tales medios en plazo breve?

Digno de elogio.—Nos dicen de Araya que en breve se inaugurarán locales para escuelas hechas de nueva planta que han costado 4.000 duros. Para material de la clase nocturna de adultos, se han destinado 300 pesetas y al maestro D. Frutos González se le ha concedido un aumento de sueldo como gratificación. En Araya es alcalde D. Martín Amiano, á quien hay que elogiar sin tasa por los hechos apuntados.

A ESCUELAS NORMALES

Las de profesoras de Ciencias que estaban convocadas para el día 1.º del próximo abril se han suscitado por efecto del último real decreto sobre jubilaciones.

El tribunal de las de profesoras de Letras, continúa simultaneando los dos últimos ejercicios, esperando concluirlos en la primera quincena de mayo.

Las oposiciones de profesores de Letras, continúan con actividad, siendo posible que dentro de pocos días se formule la propuesta.

A ESCUELAS PÚBLICAS

El Consejo universitario de Madrid, celebrará en breve sesión para acordar los nombramientos de tribunales de oposición de este distrito.

El Consejo universitario de Granada, ha acordado los siguientes nombramientos de tribunales para las oposiciones que se han de celebrar de las escuelas y auxiliares vacantes en aquel distrito universitario.

Para las de escuelas superiores y elementales de niños de la provincia de Granada, con 1.375 pesetas ó más; y 825 de haber anual: Presidente, D. Hilario García Quintero; vocales, D. Luis Morón García, don Joaquín Cerraillo y Fonto, D. Justo Uñón y Nieva y D. Juan Bautista Mata; suplentes, D. Miguel de la Iglesia y Diego y D. José Valladar.

Para las escuelas y auxiliares de niñas de la provincia de Granada: Presidente, D. Francisco Morote; vocales, D.ª Juana Francisca Pascual, D.ª María Carbonell Sánchez, D.ª Dolores Martín Pérez y don José Sánchez Quero; suplentes, D. Ramón Ochoa Monzón y D.ª Josefa Moreno Gomez.

Para las escuelas y auxiliares de párvulos de la provincia de Granada: Presidente, D. Francisco Morote; vocales, D.ª Juana Francisca Pascual, D.ª María Carbonell Sánchez, D.ª María de las Nieves, D. Juan Bosca y D. José Sánchez Quero; suplentes, D. Ramón Ochoa y D.ª Isabel Zamora.

Escuelas de niños de la provincia de Málaga, con 825 pesetas: Presidente, D. Jaime Comas; vocales, D. Juan Morales, D. León Ricart Barbastro, D. José Moreno Maldonado y D. Francisco Espino Morales; suplentes, D. José Antifolero y D. Eduardo Sánchez.

Y para las de escuelas de niñas de igual provincia y haber: Presidente, D. Santiago Romero Rey; vocales, D.ª Estevina Magariño, D.ª Antonia Manrique, D.ª Juana N. Muñoz Fernández y D. Francisco Vega Gutiérrez; suplentes, D. Cesáreo Martínez Aguirre y D.ª Carmen García.

Para las escuelas de niños de la provincia de Almería, con 825 pesetas: Presidente, D. Antonio Becerra; vocales, D. Domingo Lozano, D. Eusebio del Olmo, D. Bartolomé Carpente y D. José Orellana Garrido; suplentes, D. Lucas Fernández Navarro y D. Juan Moreno Ayala.

CONSEJO DE INSTRUCCION PUBLICA

En la tarde del jueves 28 del actual tomó posesión del cargo de presidente del Consejo de Instrucción pública D. Joaquín López Puigcerver, nombrado después de haber sido admitida la dimisión a D. Aureliano Linares Rivas.

Una circular

En otro lugar de este número hallarán nuestros lectores la que dirige el rector de Zaragoza, recordando deberes y haciendo advertencias para restaurar necesarias disciplinas.

El rector de Zaragoza cumple con su deber recordando a los maestros los que tienen que cumplir en la escuela, no pudiendo cerrarla por retraso en el pago de sus haberes ni ausentarse de la residencia legal sin la debida autorización.

Pero el rector de Zaragoza no ignora que los pueblos también tienen deberes que cumplir para con los maestros, y cuando no los cumplen y se vanaglorian de ello, humillando al maestro en su dignidad y vejándolo miserablemente, el maestro que es hombre y que tiene que comer para vivir, arrebatada cuantos obstáculos se le oponen antes que perder su honor y ver morir de hambre a su familia que en sostenerse y sostenerla está su deber más alto.

Ayuntamientos rebeldes

Son muchos los pueblos de la provincia de Cáceres que carecen de escuelas de adultos, apesar de lo legislado para su establecimiento; y como el tiempo avanza y los ayuntamientos se hacen los sordos en todo aquello que a la ilustración del pueblo se refiere, llamamos la atención de quien corresponda para que se se cumpla la ley, pues sabemos de algunos maestros que se han dirigido a la Junta provincial y rectorado respectivo para que se cumpla lo mandado en el reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de julio de 1900, así como lo dispuesto en la real orden de 20 de octubre del mismo año sin que hasta la fecha, se haya dispuesto nada en favor del establecimiento de las mencionadas escuelas.

ASPIRACIONES GENERALES

Para el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública.

Hemos seguido desde hace tiempo con escrupulosa atención los deseos y aspiraciones de infinidad de compañeros de los distintos puntos de España, expresados en la prensa, y mas particularmente en EL MAGISTERIO ESPAÑOL, y creemos no equivocarnos al reasumirlos en las siguientes conclusiones:

1.ª Incorporación de las atenciones de primera enseñanza a los presupuestos generales del Estado reintegrándose éste de los respectivos municipios, pues está matemáticamente demostrado que con el 16 por 100 que hoy pagan los pueblos de recargo sobre las contribuciones territorial é industrial, no sólo tiene el Tesoro para reembolsarse de lo que pagase al Magisterio primario, sino que alcanzaría un superávit no despreciable.

2.ª Supresión de las retribuciones en la forma en que hoy se pagan, acumulándolas al sueldo legal del maestro en una tercera parte del de éste, y, caso de que hubiera algunos maestros que se considerasen perjudicados con esta importantísima reforma (que se muy contados), por obtener

ellos mayores rendimientos cobrándolas directamente de los niños, se les respone este derecho interin desempeñen estas escuelas, acumulando entonces las retribuciones al sueldo en igual forma que las demás.

3.ª Reglamentación de las clases de adultos, pues es tal el caso que en este asunto reina que ni los maestros ni las Juntas tienen una norma a que atenerse, estando en la mayor parte de los pueblos los maestros á merced del capricho de las Juntas locales, e omigas muchas de ellas de tan importantes centros de enseñanza, y aun de los mismos maestros.

Urge, pues, Excmo. Sr., fijar la época del año en que han de estar funcionando dichas clases, duración de las mismas, edad de los alumnos para su admisión, asignaturas que han de darse en ellas, y, por último, obligar á los ayuntamientos á consignar en sus presupuestos una cantidad equivalente á la octava parte del sueldo legal del maestro para material de esta clase de escuelas.

Sería también conveniente y necesario so diese participación en estas clases á los auxiliares de las escuelas elementales, pues dado el crecido número de alumnos que á ellas concurren, se ve el maestro imposibilitado de atenderlos con provecho para la enseñanza, no pudiéndose obtener por esta causa los frutos que fueran de desear. Bastaría para ello concederles una gratificación, que fuese por lo menos la cuarta parte del sueldo que estos modestísimos funcionarios disfrutaran.

Y 4.ª Reforma de los artículos 31 y párrafo segundo del art. 45 del vigente reglamento de provisión de escuelas, en el sentido de que para los ascensos y traslados se consideren el total de años de servicios prestados en el Magisterio en propiedad, pues con el actual reglamento se condena al maestro á no ascender ni trasladarse sino una sola vez durante su larga vida profesional.

Téngalo presente V. E., señor conde de Romanones; tenga presente que el ministro que acometa y lleve á feliz término las indicadas reformas, dejará para siempre grabado su nombre en el corazón de todos los maestros; se elevará para siempre á la cima de la inmortalidad en nuestra clase, y no cesará de oír por todas partes las bendiciones de 25 ó 30 millares de familias, presutando además uno de los mayores servicios á su Patria.

ELADIO SIMEÓN MOLANO,

Maestro de las escuelas públicas de Cabeza del Buey (Badajoz.)

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Hervás (Cáceres). — La Asociación de maestros del partido de Hervás, se reunió el 24 de marzo en Granadilla (Cáceres), tomando los siguientes acuerdos:

- 1.º Solicitar del señor Conde de Romanones el pago por el Estado.
- 2.º Adherirse á la naciente Asociación nacional de Valencia.
- 3.º Idem á la idea iniciada por D. Serafin Montalvo y Sanz, pero esta Asociación enviará un representante por su cuenta, si se lleva á cabo el proyecto de dicho compañero.
- 4.º Que se exija título profesional á las comunidades religiosas que se dedican á la enseñanza.
- 5.º Que se cierran todas las escuelas de este partido el día primero de mayo próximo, por tiempo indefinido, si en dicho día no se nos ha pagado por completo; y
- 6.º Dirigir el siguiente telegrama al señor ministro de Instrucción pública, el cual debe interpretarse de felicitación hacia el nombramiento del señor Conde como ministro.

para las reformas del señor... te la de pagos: «Excelen... de Instrucción públi... Asociación m... Hervás... y piden pago completo an... De lo contrario, cierre de es... de la Asociación, Cons...

Real (Jaén).—No habiéndose... en este partí lo judi... de febrero pasado, por haber... ría de sus maestros en los... y ente diendo que debe... por su importancia ó no... a nuevo pago para el día 8... a las diez de su mañana... maestro público D. Enrique Ma... Junta Directiva, rogando a to... puntual asistencia.

Jaén) 22 de marzo 1901.
ANTONIO DE LA ROSA
MAGANA

La Junta Directiva de la... maestros del Ferrol, celebró... del actual, y entre otros acuer... que siguen; 1.º Felicitar al... Sr. Ministro de Instrucción pública... la situación actual de... Felicitar igualmente al... gobernador de la provincia, supli... lo legislado sobre os... a los ayuntamientos que... al formar el pre... su conformidad á la... de maestros de Madrid, ofre... de la nacional por... 4.º Hacer constar su senti... de los comañeros... D. Ramón Calaza.

Se convoca á todos los... a la Asociación del partido... a una reunión general que de... el día 9 de abril próximo... población.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

25 de marzo.—Real orden proponiendo el go... S. M. restablecer en todo su vigor el real... de 25 de enero de 1895 y demás que ex...

nombran los profesores de Gimnástica.

Academia de Jurisprudencia y Legislación.
para conceder un premio á la mejor... inédita, escrita en lengua castella... solo autor.

27 de marzo.—Real decreto admitiendo la dimi... presidente del Consejo de Ins... pública á D. Aureliano Linera Rivas.

nombran presidente del Consejo de Ins... pública á D. Joaquín López Puigcerver.

orden nombrando profesores de Gim... que para las oposiciones á di... anatómicos se aplique lo dis... del real decreto de 27 de julio

Real orden disponiendo se den... inspector general de montes jubilado... por el donativo que ha hecho... á la escuela especial del mismo

disponiendo que, sin perjuicio de lo que... con carácter general pueda resolver... admitidos á las oposiciones á las cátedras... historia literaria de los institutos

de Ciudad Real, Cuenca, San Sebastián y Tapia los aspirantes que se expresan.

Otra prorrogando el plazo para la admisión de obras en la Exposición general de Bellas Artes.

Universidad central.—Dejando en suspenso la constitución del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Química industrial inorgánica y Análisis químico, vacante en la escuela de Ingenieros industriales de Barcelona.

25 de marzo.—Real orden resolviendo la instancia de varios alumnos del doctorado de la sección de Químicas de la Facultad de Ciencias.

Otra nombrando profesor numerario de la cátedra de Construcción de máquinas de la escuela superior de Artes ó Industrias de Madrid á D. Jorge Burgaleta y Caballero.

Otra disponiendo que la cátedra de Técnica anatómica de la Facultad de Medicina de Madrid sea provista en D. Florencio de Castro y Latorre, actual director de Museos anatómicos.

Voto particular del consejero de Instrucción pública D. Julián Calleja.

27 de marzo.—Real orden nombrando presidente del jurado para la admisión y calificación de las obras en la Exposición general de Bellas Artes al señor subsecretario de este Ministerio.

Distrito universitario de Zaragoza

Rectorado. —Circular.

Por interpretaciones notoriamente equivocadas y por malas prácticas sostenidas, se viene observando que algunos profesores de Instrucción primaria cierran sus escuelas fundándose en el retraso del pago de sus haberes; otros amenazan mediante comunicaciones dirigidas á las juntas provinciales, delegaciones de Hacienda y á este rectorado, con realizarlo en plazo breve, si no cobran puntualmente; y la generalidad entiende que ese recurso y ese apremio están ajustados al derecho vigente sobre el particular. Los que tal determinación adoptan aprecian á su voluntad el tipo del débito para justificar el cierre, el momento de hacerlo y el tiempo que ha de durar; cambian de residencia, cobran en la nueva sus haberes corrientes y parte de sus atrasos, y entre tanto la enseñanza continúa suspendida, los maestros holgando y las juntas locales inactivas.

Ha llegado el caso de restablecer la legalidad en extremo que tanto interesa á la instrucción de la niñez y al decoro profesional, acabando con los abusos que han creado un estado de cosas de todo punto insostenible. Porque ni la real orden de 14 de marzo de 1893 autorizaba á los maestros para adoptar, por su propio acuerdo, semejante resolución, ni es tampoco cierto que dicha real orden se halle vigente, porque fué terminantemente derogada por la de 17 de noviembre de 1896, en cuya virtud los maestros de instrucción primaria quedan, como todos los funcionarios públicos, sometidos á las prescripciones legales en cuanto á desempeñar, sin pretextos de ninguna clase, los destinos que les están encomendados, y sin que, por tanto, puedan ausentarse, sin la debida autorización, del punto de su residencia oficial. En otro caso, quedan sujetos á las responsabilidades que la ley establece por abandono de destino, y que se marcan expresamente en el art. 171 de la de Instrucción pública.

Y aprovechando la ocasión de recordar deberes y hacer advertencias para restaurar necesarias disciplinas, importa asimismo prevenir á las juntas locales y á los maestros, que no han de consentir por este rectorado ciertas censurables omisiones y algunas punibles componendas muy al uso entre aquellas entidades.

Ocorre frecuentemente que las licencias por enfermedad, ó por otras causas, se prorrogan á voluntad de los maestros ó de los presidentes de las

juntas locales, omitiendo éstas el dar aviso de la presentación de aquéllos al terminar dichas licencias; y sucede también, que por procedimientos no siempre correctos, se autoriza á los maestros para abandonar indefinidamente su escuela, encargando su desempeño á personas de dudosa idoneidad.

En su consecuencia, para que los señores maestros, inspectores de Instrucción primaria y juntas locales sepan á qué atenerse en lo sucesivo, cesando la repetición de los actos lamentables y punibles á que se hace referencia, he acordado publicar en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este distrito universitario la presente circular, con las prevenciones que siguen:

Primera: Los maestros, maestras y auxiliares de las escuelas públicas de este distrito, no podrán cerrarla por retraso en el pago de sus haberes, ni ausentarse de la residencia legal, sin la debida autorización.—Si alguno de aquéllos infringiese esta disposición, los presidentes de las juntas locales lo pondrán inmediatamente en conocimiento de este rectorado y de la Junta provincial de Instrucción pública, á los efectos que procedan, nombrando á la vez, provisionalmente, persona apta que se encargue de la enseñanza.

Los profesores que sufran retraso en el cobro de sus haberes expondrán sus quejas á este rectorado con expresión de datos bastantes para interesar su pago de la respectiva delegación de Hacienda.

Segunda: Los maestros, maestras y auxiliares que hayan cerrado sus escuelas por la causa antes indicada, deberán abrirlas en el término de ocho días, á contar desde la publicación de esta circular en el Boletín Oficial de la respectiva provincia, y si no lo hicieron, cumplirán los presidentes de las juntas locales con lo ordenado en la regla precedente para la resolución que corresponda.

Tercera: Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, los presidentes de las juntas locales de pueblos donde se hubiere cerrado alguna escuela por acuerdo del maestro, remitirán á este rectorado, en el término de tres días, una comunicación donde conste el nombre del profesor, fecha en que suspendió la enseñanza, lugar donde reside; copia, en su caso, del escrito en que notificó su acuerdo á la junta local, si reanudó las clases, y la fecha en que lo hicieron.

Cuarta: Los presidentes de las juntas locales comunicarán á este rectorado y á la Junta provincial respectiva, si el profesor ó auxiliar que disfrutaba licencia se presentó ó no en su escuela al terminar dicha licencia, remitiendo aquéllos el oportuno oficio al día siguiente de expirado el plazo concedido.

Quinta: Las juntas locales deberán, bajo su más estrecha responsabilidad, cumplir y hacer que se cumplan las anteriores prescripciones, como asimismo las que rigen en la materia que les está encomendada por las leyes.

Zaragoza 22 de marzo de 1901.—El rector, Mariano Ripollés.

(B. O. de Zaragoza de 26 de marzo.)

PROPUESTAS

CONCURSO ÚNICO

Provincia de Sevilla

Escuelas de niñas.—Doña Amalia Petit Didra con dos años, once meses y catorce días, en 860 pesetas, y dos años, cuatro meses y catorce días, en la carrera y título superior para Montejo de Arévalo, con 625 pesetas.
Doña Juana C. Galicia Ramos, con 625 pesetas y siete años y un día de la carrera y título superior; para Muñozpedro, con 625 pesetas.
Doña Ramona Jesusa del Valle, con 625 pesetas y ocho años, dos meses y nueve días en la ca-

trera y título superior, para Matilla, con 625 pesetas.

Doña Gabriela Agundo Lozano, con 625 pesetas y ocho años, cinco meses y veintiseis días en la carrera y título elemental, para Adrados, con 625 pesetas.

Doña María Ramos Clemente, con 625 pesetas y doce años, cinco meses y veintitres días en la carrera y título superior, adjudicadas las que se citan, con 625 pesetas.

Doña Florencia López Vivanco, con 625 pesetas y siete años y diecinueve días en la carrera y título superior, adjudicadas ídem.

Doña Jovita Josefa Monjar, que sirvió escuela de 625 pesetas, con título superior y seis años, dos meses y ocho días de servicios en propiedad, adjudicadas ídem.

Doña María Alvaro Rodríguez, con un año, tres meses y veintiseis días, en 625 pesetas con título superior, y siete años, seis meses y trece días de servicios en propiedad, adjudicadas ídem.

Doña Regina Herrero Moralejo, con 575 pesetas y diez años, siete meses y veinte días en la carrera y título superior, adjudicadas ídem.

Doña Rosalia Lorigallo de Castro, con 550 pesetas y once años, cuatro meses y diez días en la carrera y título superior, ídem con ídem.

Doña Francisca Ninguéz Benito, con 550 pesetas y once años, dos meses y veinticuatro días de la carrera y título superior, adjudicadas ídem.

Doña Marceliana González López, con 550 pesetas y con título superior, y nueve años, nueve meses y veinticinco días de servicios en propiedad, adjudicadas ídem.

Doña Julia Agüero Torres, con 500 pesetas y ocho años, dos meses y veinticinco días en la carrera y título superior, adjudicadas ídem.

Doña Leonor Gil, con 500 pesetas y siete años, ocho meses y once días en la carrera y título superior, adjudicadas ídem.

Doña Jerónima Tomé Pérez, con 500 pesetas y siete años, tres meses y once días en la carrera y título superior, adjudicadas ídem.

Doña Asunción Evid Sausoroné, con 500 pesetas y con título superior, y cinco años, diez meses y cinco días de servicios en propiedad, adjudicadas ídem.

Doña Angela García de Miguel, con 450 pesetas y ocho años, dos meses y cinco días en la carrera y título superior, adjudicadas ídem.

Doña Antonia Micó Sánchez, con 450 pesetas y nueve años, siete meses y dieciocho días de la carrera y título superior, adjudicadas ídem.

Doña Clementina Santinista Alvasanz, con 450 pesetas y ocho años, seis meses y 23 días en la carrera y título superior, adjudicadas con ídem.

Doña Evarista Ruiz Escudero, con 400 pesetas y nueve años, dos meses y tres días en la carrera y título superior, adjudicadas ídem.

Doña Victoria Telin Solache, con 350 pesetas y nueve años, dos meses en la carrera y título superior, adjudicadas ídem.

Doña María González Martín, con 350 pesetas, y diez años, doce meses y cinco días en la carrera y título superior, adjudicadas ídem.

Doña Cayetana Jimeno Fraila, con 350 pesetas y nueve años, siete meses y diecinueve días de la carrera y título elemental, adjudicadas ídem.

Doña Manuela Sieteiglesias Aparicio, con 350 pesetas y seis años, cuatro meses y veintidos días en la carrera y título superior, adjudicadas ídem.

Doña Andrea Pérez Jurado, con 350 pesetas y cinco años y trece días en la carrera y título superior, adjudicadas ídem.

Doña María de la Paz Hernández, con tres años, un mes y cuatro días en la carrera y título superior, adjudicadas ídem.

Doña Consuelo Arranz Muñoz, con 275 pesetas y dos años, diez meses y veinte días de la carrera y título superior, adjudicadas ídem.

Doña Antea Baena Pinto, con 20 pesetas y dos años, seis meses y veinticinco días en la carrera y título superior, adjudicadas ídem.

(Se continuará)

VACANTES

Universidad literaria de Sevilla

Conforme a lo dispuesto en el art. 2.º del reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de julio de 1900, se anuncian, para proveerse por concurso de ascenso, las Escuelas y auxiliares vacantes en este distrito universitario que a continuación se expresan:

PROVINCIA DE SEVILLA

De niños. - Una de las elementales de Ecija, dotada con 1.650 pesetas anuales.

Una plaza de auxiliar de la escuela elemental del Hospicio provincial de Sevilla, dotada con 1.375 pesetas.

Una escuela elemental de Constantina, Cabezas de San Juan, Coronil, Lora del Río y Paradas, dotadas cada una con 1.100 pesetas.

De niñas. - Una plaza de auxiliar de la escuela práctica graduada aneja a la Normal de maestros de Sevilla, con 1.650 pesetas.

Una plaza de auxiliar de las escuelas elementales de Sevilla, con 1.375 pesetas.

Una escuela elemental de Morón con 1.750 pesetas.

Una escuela elemental de Constantina con 1.100 pesetas.

De párvulos. - La de Marchena, dotada con 1.375 pesetas.

Las de Cazalla de la Sierra y Constantina, dotadas cada una con 1.100 pesetas.

PROVINCIA DE CORDOBA

De niños. - Una plaza de auxiliar de la escuela práctica graduada aneja a la Normal de maestros de Córdoba, dotada con 1.650 pesetas.

Una escuela elemental de Espiel, Villa del Río y Fernán Nuñez, dotadas cada una con 1.100 pesetas.

De niñas. - Una plaza de auxiliar de la escuela práctica graduada aneja a la Normal de maestras de Córdoba, dotada con 1.650 pesetas.

Una escuela elemental de La Rambla y otra de Benamejil, dotadas cada una con 1.100 pesetas.

De párvulos. - La plaza de auxiliar de la escuela del distrito de la Izquierda de Córdoba, dotada con 1.375 pesetas.

Las escuelas de Doña Mencía y Pozoblanco dotadas cada una con 1.100 pesetas.

PROVINCIA DE CÁDIZ

De niños. - Una de las elementales de Jerez de la Frontera, dotada con 2.000 pesetas.

Una escuela elemental de Paterna, San Roque y dos de Trobujena, dotadas cada una con 1.100 pesetas.

De niñas. - Una plaza de auxiliar de las elementales de Sanlúcar, dotada con 1.100 pesetas.

De párvulos. - Una plaza de auxiliar de las de Cádiz, dotada con 1.375 pesetas.

PROVINCIA DE HUELVA

De niños. - Una escuela elemental en Alosno, Aroche, Bonares, y una plaza de auxiliar de las de Huelva, dotadas cada una con 1.100 pesetas.

De niñas. - Una escuela elemental en Alosno y otra en Aracena, dotadas cada una con 1.100 pesetas.

PROVINCIA DE BADAJOZ

De niños. - Una escuela elemental en Alburquerque, Llerena y Monterrubio, una plaza de auxiliar

de las elementales de Badajoz, y la plaza de auxiliar de la escuela superior de Don Benito, dotadas cada una con 1.100 pesetas.

De niñas. - Una escuela elemental en Cabeza del Buey, Jerez de los Caballeros, Monasterio, Fuente del Maestro, Aceuchal y Zafra, dotadas cada una con 1.100 pesetas anuales.

De párvulos. - La de Villafranca de los Barros, dotada con 1.100 pesetas.

Los maestros disfrutarán, además del sueldo, las retribuciones legales y casa habitación capaz y decente para sí y su familia.

Pueden tomar parte en este concurso todos los maestros que desempeñen en propiedad, dos años por lo menos, escuelas dotadas con el sueldo inferior inmediato, computándose como tal los intermedios de los fijados en la escala del art. 191 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, según se preceptúa en el art. 31 del reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de julio de 1900.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría general de esta Universidad, acompañadas de sus hojas de servicios debidamente certificadas por el secretario de la Junta provincial respectiva, con el V.º B.º del presidente de la misma, en el término de 30 días, que empezarán a contarse desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sevilla 23 de marzo de 1901. - El rector, Manuel Laraña.

(Gaceta del 27 de marzo).

NOMBRAMIENTOS

En Teruel

Por el ilustrísimo señor rector de este distrito universitario, han sido nombrados con fecha 12 del actual, en virtud de concurso único, los maestros que a continuación se expresan, los cuales deberán tomar posesión de sus escuelas respectivas, dentro de los treinta días siguientes al en que aparezca publicada la presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

D. Demetrio Federico Clemente Beltrán, para Bello; Ildefonso Sánchez Dueñas, Cañizar; José Asensio García, Celadas; José Gonzalvo Martín, Martín del Río; Pedro López Rodríguez, Pitarque; Francisco Fabregad García Rafales; Manuel Lafuente y Pascual, Saldón; Maximino Muñoz Hernández, Coned; Anselmo Guillen Crespo, Escorihuela; Antonio Sellés Martí, Montagudo; Francisco Vicente Herranz, Montorde; dotados con 500 pesetas. D. Primo Lorente y Gómez, Cañada de Verich; Vicente Cereós García, Rudilla; con 350 pesetas. D. Juan José Asín Duesto, El Colladico; Lorenzo Hernández García, El Villarejo; Francisco Mira Sierra, Santa Cruz Nogueras; Jorge Pérez Membrado, Cervera del Rincón; Manuel Ortiz Marqués, Nueros; doña Emilia Moliner Villalba, Palomar; Eulogia Vinuesa Orden, Pitarque; Gregoria Herranz Oheca, Tomos; Justina Rubio Hernández, Torralba los Sisonos; Adelaida Marqués Culla, Villar del Cobo; María Abad Betós, Visedo; Pilar Cabero Colás, Escorihuela; Angela Larío Martín, Tramacastiel; Petra Estevan Rodríguez, Tramacastilla; Amalia Mengod Gorriz, Aldehuela; Constanza Martínez Benedicto, Camañas; María de la Esperanza Bagnona y Herrero, Cinguela; Rita Ursula Grós Gaudi, Jatiel; Elisa Gimeno Mata, Orrios; María Dolores Calatayud Betes, Panerudo; Miguela Pobes Estevan, Torromocha; Luisa A. Calvo Lucia, Utrillas; Dolores Farnos Lej, La Cuba; Máxima Izquierdo Iñigo, Alpeñés; María Josefa Fores y Vives, Salcedillo; dotados con 250 pesetas.

Teruel 18 de marzo de 1901. - El gobernador interino presidente, Jaime Royo. - El secretario, Pedro Feced.

(B. O. del 2.º de marzo)

ADVERTENCIA

El deseo de publicar cuanto antes las escuelas vacantes y propuestas que exigen cierta prelación, nos hacen retirar otros trabajos que teníamos compuestos por el presente número.

SECCIÓN DE NOTICIAS

Se ha recibido en la junta central de Derechos Pasivos del Maestros de la Real (Juen), con 270 pesetas.

PROVINCIAS

Distrito de Granada

La junta central de Derechos Pasivos del Maestros de la Real (Juen), con 270 pesetas.

Se ha recibido en la junta central de Derechos Pasivos del Maestros de la Real (Juen), con 270 pesetas.

En la secretaria de la Escuela Normal de Maestros de Juen se han recibido los títulos provisionales de maestros de primera enseñanza superior de D. Antonio Michelena Rodríguez y don Juan Sánchez y Gómez.

Se han recibido en la secretaria de la Universidad de Granada los títulos de maestra de doña María del Carmen Vilechez García, doña Nicolasa López, y el de maestro de D. Enrique Moyá.

La Delegación de Hacienda publica en el Boletín oficial de la provincia una circular, muy interesante a los Ayuntamientos de la misma, á fin que ingresen directamente en el Tesoro público las sumas necesarias para el completo pago de las asignaciones de primera enseñanza, haciéndose presente las medidas de rigor que desde luego se pondrán en práctica contra aquellas corporaciones que no verifiquen con toda puntualidad el deber de cumplir fielmente cuanto está ordenado para que las escuelas atenciones no sufran en su pago el menor retraso.

Distrito de Madrid

La secretaria de la Junta de Instrucción pública de Cuenca, ha remitido al Rectorado relación de los maestros con título superior ó normal que prestan sus servicios en las escuelas públicas de la provincia.

También la secretaria de cámara del obispado ha enviado á dicho centro otra relación de los curas párrocos de Cuenca y canónigos de la santa iglesia catedral.

Suponemos que ambas relaciones servirán para el nombramiento de tribunales de oposición.

El maestro de Escuela, de Cuenca, dedica al señor conde de Romanones un buen artículo referente á pagos en dicha provincia. Contiene datos y conclusiones dignos de ser leídos despacio.

Ha sido elegido habilitado del partido de Cienfuegos (Guadalajara) D. Ezequiel Gazaña y Ruiz Sánchez.

El concurso único de la provincia de Toledo se anunció en el Boletín oficial de 28 de febrero próximo pasado.

Se hallan vacantes y deben ser provistas por el Rectorado interinamente las siguientes escuelas de la provincia de Toledo: De niños, San Román y San Juan, con 625 pesetas; Huesca, con 520; Cardenal, con 400 y Gargantilla con 250 y 50 de aumento voluntario. De niñas, Alcabón y Aldeanueva de San Bartolomé y Lucillos con 675 pesetas, Alarcos y Puerto de San Vicente con 560 pesetas. Muchas de estas escuelas no hay quien las sirva y algunas están cerradas buen tiempo.

En la tarde del jueves 28 del corriente, celebró sesión la junta provincial de Instrucción pública de Madrid, bajo la presidencia del gobernador civil.

Ha sido remitido á la junta provincial de Toledo el expediente de clasificación de la maestra de primera enseñanza, doña Teresa García Guerrero y el de publicación del maestro de Parrilla, don Severiano Alenzán y Morante.

Distrito de Oviedo

Se ha recibido en la junta provincial de Oviedo se ha equivocado al hacer la propuesta para las escuelas de Vagaya y Quinta del Valle. Examinamos la atención del Rectorado sobre este asunto por el momento algo que corregir en él.

—El Rectorado ha desestimado un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Muros de Pravia contra el acuerdo de aquel Centro, por virtud del cual le fué expedido el título administrativo con 1.100 pesetas á la maestra de dicha localidad, doña Laidora Lozano y Canal.

—Con informe favorable se han remitido al Ministerio de Instrucción pública los expedientes de los maestros de San Juan de Parros y Sonco-Fornillos (Allande), respectivamente, D. Romualdo M. Marqués y D. Antonio Alvarez Rodríguez, en solicitud de jubilación por edad.

—Doña Juana Medio de la Vega, maestra propietaria de la escuela de niñas de Vega, en Gijón, ha obtenido nuevo título administrativo con el sueldo anual de 400 pesetas.

—Se ha manifestado al alcalde de Vega de Ribadeo, que el presbítero D. Antonio Miranda, no puede ser nombrado maestro interino de la escuela superior de aquella villa, por carecer del título de maestro.

—Para el informe correspondiente ha sido curada al inspector de primera enseñanza de León, una instancia de D. Nazario Villarreal, maestro provisional de Tejerina, pidiendo la confirmación en su destino.

CRONICA GENERAL

Miércoles 27 de marzo.—Se ha celebrado Consejo de ministros, presidido por el Sr. Sagasta. El general Weyler ha dado cuenta de sus proyectos de decreto, reformando el clero castrense y suprimiendo raciones de pienso á las clases militares que no usan caballo; el ministro de Hacienda propuso y se acordó que no se concedan los suplementos de crédito y de créditos extraordinarios que habia pedidos en tiempos del anterior gobierno, y el mismo ministro reclamó de sus compañeros la formación de los presupuestos para el año 1902; se acordó también la propuesta del ministro de Marina, la supresión de convocatorias en el escuela naval, la clausura de las escuelas de Administración, Infantería de Marina y compañía de guardias jóvenes, se autorizó á la comisión de marina en Londres para reclamar indemnizaciones de la casa constructora de torpederos; el ministro de Agricultura dió cuenta de una reforma suprimiendo el turno de elección en el ascenso de ingenieros de minas, de otra sobre personal técnico del canal de Aragón y del reglamento anterior del ministerio, y el Sr. Morot expuso varias reformas y hechos de escaso interés.—El Consejo ha sido celebrado por la actitud de los ministros de Guerra y Marina, que revela propósito de cortar abusos.

—La embajada extraordinaria de Inglaterra ha salido para Lisboa, después de ser recibida en audiencia privada por la Reina y de disfrutar en un banquete en el ministerio de Estado.—Se encuentra acaturado el Sr. Sagasta.—Los obreros panaderos de Oviedo, han reclamado de los patronos la jornada de diez horas y aumento de una peseta de jornal por cada hora más. Los oficiales sastros de Sevilla, se han declarado en huelga, exigiendo mejor remuneración.—En Barcelona se ha estrenado un drama de Guimerá, siendo un ruidoso fracaso.—En Lugo se ha constituido una junta para recaudar fondos con que elevar un monumento á la memoria del Dr. D. Maximino Tejeiro.—Han dimitido todos los profesores y auxiliares interinos de la escuela Industrial de Bilbao, á consecuencia de anunciar sus plazas de oposición.—Se encuentra algo mejorado D. Gaspar Núñez de Arce.

Extranjero.—Anunciase que Kruger, cediendo á las instancias de los comités boerólos irá á los Estados Unidos el mes próximo.—Del Transvaal dicen que las tropas inglesas recorren el Orange apoderándose de los ganados y quemando cuanto encuentran.—En Setubal (Portugal), han ocurrido graves desórdenes.—En Alto Alegre (Brasil), ha sido asesinada una misión italiana compuesta de cuatro capuchinos y siete hermanas de la caridad.—De Marruecos telegrafían que el emperador ha concentrado el ejército en la capital.

Jueves 28.—Se ha celebrado Consejo de ministros en Palacio. Por hallarse delicado no ha podido asistir el Sr. Sagasta. En su ausencia, el señor Morot, habló á su S. M. de la política interior, exponiendo los actos del gobierno en la cuestión obrera de Cataluña, y los preparativos para las elecciones generales que serán modelo de imparcialidad, el ministro de Estado informó después á S. M. de política exterior, fijándose en la agitación que reina en Rusia, en los sucesos de Portugal, en

la guerra anglo-boer y en la solución del conflicto anglo ruso de China. El ministro de Marina puso después á la firma de S. M. el decreto relativo á las Escuelas Navales, y otros concediendo á varios extranjeros grandes cruces del Mérito Naval.—El gobierno se ocupa ahora en la designación de secretarios de los gobiernos civiles de provincia.—La reforma del clero castrense hecha por el general Weyler producirá una economía de unas 270 000 pesetas, y la suspensión de pienso, á los que no gastan caballo, ascenderá á unas 132.000.

Ha sido elegido académico de la de Bellas Artes de San Fernando, D. Jacinto Octavio Picón.—En Murcia ha estallado una huelga de carpinteros.

Extranjero.—Telegramas de Nueva York anuncian que los americanos se han apoderado del cacicilla filipino Aguinaldo y de todo su estado mayor. Para ello ha sido preciso á los americanos valerse de la traición.—El gobierno portugués ha ordenado la clausura de siete conventos.—La peste va tomando gran incremento en la ciudad del Cabo.—El gobierno ruso ha disuelto la Asociación de escritores.

Viernes 29.—Ha fallecido el general Oliza.—Dentro de su gravedad ha experimentado ligera mejoría el Sr. Núñez de Arce.—Parece acordado se traslade á Zaragoza el cardenal Cascajares, y que sea nombrado arzobispo de Valladolid el actual de Madrid-Alcalá.—Se dice que el ministro de Gracia y Justicia dictará pronto un reglamento del matrimonio civil.—Una comisión de médicos ha pedido al ministro de la Gobernación que derogue la coligación médica obligatoria.—Hasta que no se restablezca de su enfermedad el señor Sagasta no se celebrará Consejo de ministros.—A las tres de la tarde ha sido recibida por el señor conde de Romanones la comisión de padres de bachilleres que se oponen al examen de ingreso en las facultades, dispuesto por el Sr. Gaud. Alix.—El arzobispo de Burgos y el obispo de Tarazona han protestado contra la circular del conde de Romanones, sobre libertad de la cátedra.

Extranjero: Telegramas de Berlín afirman que la situación de los ingleses en la guerra del Transvaal es cada vez más comprometida. La peste se ha desarrollado de un modo terrible. El general De Wet ha penetrado en el Transvaal, en cuyos límites le esperaban 6.000 boers armados.—Han vuelto al trabajo gran número de obreros de Marsella y se confía en la terminación breve de la huelga.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contesta á las que no vengan acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Cinctorres.—J. V. Abonada suscripción y en vi do el reloj á Morolla.

Almería.—A. R. Se le escribió.

San Ciprián de Viñas.—M. A. Abonada suscripción y enviado reloj á Orense.

Membri la.—S. G. Recibida postal.

Chapinería.—J. F. M. Entregadas al quinto las siete pesetas disponibles.

Madrid.—M. E. Gracias por la atención.

Ocaña.—M. R. T. Se inserta convocatoria.

Vitoria.—O. T. Se le escribió.

La Almolda.—R. S. Idem id.

Borox.—M. R. Se le escribió; el expediente lo forman la instancia y la hoja de méritos y servicios.

Gijón.—N. A. Se le escribió.

Oviedo.—E. G. Celebramos el hallazgo.

Villanueva de la Oveja.—O. R. Dispense la tardanza; todo le será enviado.

Oveja de Agreda.—S. O. Se le escribió; sabemos que el país es excelente según cuentan los naturales.

Getadar.—E. M. Enviado libro de Problemas razonados.

Fregenal de la Sierra.—F. P. Remitido Tratado práctico de expedientes.

Un maestro del partido de Villarcayo.—Venga á firma y gustos lo publicaremos.

Chagareta.—F. E. Anotada residencia.

Piorral.—F. O. Verá las propuestas en el periódico ó las habrá visto ya.

Minas del Horcajo.—J. N. El 1.º de marzo.

Barcelona.—R. O. Remitidos programas, en las mismas condiciones que los anteriores. Esa omisión es ilegal, pero usted no es responsable de ella.

Alcalá la Real. - A. de la R. Se inserta.
 Zamora de Indique. - J. O. Enviados libros y
 tela, modelo como este.
 Castileja. - S. C. Se lo envían en libros y
 dido.
 Huelva. - P. A. C. Abonados quince meses
 de suscripción, se remiten libros.
 Castellano. - A. M. P. Enviados libros y reloj;
 modelo como parte.
 Valencia. - T. R. En muy buen estado la Cica
 y el H. de la S. de la R.

Murcia de Paredes. - H. G. Abonada subscrip-
 ción y enviados libros.
 Huelva. - E. F. Las propuestas se publican en
 la Gaceta y en los Boletines; de lo demás sólo su-
 beremos lo que dice el reglamento.
 Comarca. - J. O. Se lo escribió.
 León. - M. P. Enviados libros; se lo escribió
 una postal.
 El Ferrol. - J. F. Enviados hojas; se inserta;
 abonada suscripción, y cinco.
 Orense. - M. T. Enviados libros.

Higuera de Calatrava. - A. G. Puede costar so-
 bre 4 pesetas; las hojas de servicios se reintegran
 con un timbre móvil de 10 céntimos.
 Talamante. - E. B. Recibida libranza.
 Villanueva de la Cruz. - O. R. Más que dis-
 pensar, necesitamos que nos dispensen.
 Mogrovejo. - S. O. Enviado libro; queda ejem-
 plares del que usted desea.
 Cazor de Palomero. - O. G. Se inserta.
 Valencia. - J. A. No hay inconveniente por nues-
 tra parte.

PROPUESTAS

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid

Clasificación de aspirantes y propuestas para la provisión de las escuelas
 anunciadas por concurso único en 24 de Septiembre último.

Escuela de asistencia médica de Villanueva de Perales, que se ha de
 proveer en maestro

1	D. Francisco Inula Garetta, Villanueva de Pe- rales	3, 13	4, 1	3
2	Francisco Martín Gatañán	2, 3	20	
3	Benito Bayona Peinado	1, 1	23	
4	Isotero Gil Santed	1, 6	1, 1	1
5	Santos Viqueles Agudo	3, 26		2
6	Benigno Simón Antonio		2, 3	8
7	Crisanto Torremocha Esquivel		2, 19	
8	Tomas de Agueda Sequero		9, 22	
9	Esteban de Benito Manigán		1, 23	
10	Antonio Rojo Vallejo		3, 18	
11	Manuel Pérez Mateo		1, 9	7
12	Félix Luis Sánchez Casanova		3, 4	25
13	Andrés Martín García Serrano		2, 7	3
14	Hilario Pérez Bravo		3, 4	21
15	Vicente Castellanos Rianza		3, 3	11
16	Vicente Castellanos Lobo		3, 18	
17	Juan José Carr López			

Relación de los aspirantes a plazas vacantes en escuelas públicas de ni-
 ños, niñas y de asistencia mixta que han sido excluidos del concurso único
 para la provisión de las mismas, anunciadas en el Boletín Oficial de esta pro-
 vincia en 24 de Septiembre próximo pasado, según lo preceptuado en el re-
 glamento orgánico de 6 de Julio de 1900.

Maestros. - D. Zacarías Rodríguez y Villacastor, por no tener derecho a
 escuelas de 650 pesetas de sueldo, o por concurso único (párrafo último del
 artículo 2.º)

D. Mateo Bejarano Batallas, por efecto de las observaciones que aparecen
 en la certificación de su hoja de servicios

D. Frutos Betual Martín, por id. id. id. id.

D. Juan Fernández de Liger, por aparecer en su hoja de servicios que
 no se hallaba al frente de la escuela pública de que es titular.

D. Antonio Navarro y Rodríguez, por haber acompañado a su instancia
 una certificación de buena conducta, expedida en 21 de enero de 1900.

D. José Cegales Calabazán, como comprendido en la penalidad que se
 fija en el art. 76 del reglamento de 7 de Septiembre de 1899.

D. Pedro Morado y Chico, no ha acompañado su hoja de servicios.

Maestras. - Doña Joaquina Lahuerta Martínez, como sujeta a las respon-
 sabilidades de un expediente gubernativo en el que no ha propuesto su tran-
 lado.

Doña María Villanueva Salazar, por aparecer en su hoja de servicios que
 no se hallaba al frente de la escuela pública de que es titular.

Doña Cipriana Fletes Sánchez, como pendiente de resolución de un expo-
 diente instruido a la misma, siendo maestra de Las Zonas (Cuenca).

Doña Vicenta García Hernández, id. id. id. id.

Doña Marina Nieto Justa, por haber acompañado una hoja de servicios
 sin la correspondiente certificación.

Doña Nicolasa Palomar Alonso, sin haber acompañado su hoja de ser-
 vicios.

Doña Cándida Galindo Izquierdo, sin derecho a plazas de 500 ó más peso-
 tas, párrafo último del art. 2.º)

Doña Guineinda Fernández Garetta, id. id. id. id. id. id. id. id.

Doña Emilia Reyes y Asco, id. id. id. id. id. id. id. id. id.

Doña María del Milagro Fernández Llanuzares, por haber acompañado a
 su instancia una certificación de buena conducta, expedida en 3 de febrero
 de 1900.

Doña Dolores Muñoz Bermejo, id. id. id. id. id. id. id. id. id. de 25 de enero
 de 1900.

Doña Aniceta Emilia Martínez y Morán, id. id. id. id. id. id. id. id. id. de 22 de
 enero de 1900.

Doña María del Amparo Escobar y Portillo, id. id. id. id. id. id. id. id. id. de 20
 de enero de 1900.

Doña Juana de la Hoz Tejete, por haber acompañado una hoja de servicios
 certificada en 24 de octubre último, esto es, fuera del plazo legal.

Doña Teresa Gordillo y Amores, sin haber acompañado certificación de
 buena conducta.

Doña Vicenta Hódiez Galdetti, por aparecer en su hoja de servicios que
 las que viene preste de con 625 pesetas de sueldo en la actualidad con un pro-
 pósito, siendo así que los puse como provisionales y nombramiento del ex-
 ceptivamente se por presidente de la Junta provincial.

Doña María del Milagro Lechuga Montalvo, sin derecho por haber acom-
 pañado una hoja de servicios certificada en 1 de abril de 1899.

Doña Paula Casteros Pérez, id. por haber presentado su instancia en
 26 de octubre último, esto es, terminado ya el plazo legal.

Doña Concepción Rodríguez y Echelunary, retiró su documentación, re-
 nunciando a su derecho.

Lo que, con arreglo a lo preceptuado en el art. 28 del referido reglamento
 de 6 de Julio de 1900, he dispuesto se publique en el Boletín Oficial de esta
 provincia, dando quince días de plazo para la presentación de reclamaciones
 de los aspirantes, pasado el cual no se admitirá ninguna, y se remitirán éstas
 y las propuestas para la provisión de las vacantes al excelentísimo señor rector
 de la Universidad Central para su resolución, de la que podrán alzarse los
 interesados a la subsecretaría del Ministerio dentro de los ocho días siguien-
 tes al en que se fijen aquéllas en el lugar de costumbre en la Universidad.

Madrid 1.º de Febrero de 1901. - El presidente, *El Conde de Torneo*. - El
 secretario, *Vidal L. Colmenar*.

(B. O. de Madrid del 11 de marzo.)

Junta provincial de Instrucción pública de Huesca

Propuesta general de maestros y maestras que forma esta Junta para la
 provisión de escuelas anunciadas vacantes en concurso único, correspon-
 dentes al primer semestre del año 1901.

Maestros

1	D. José Nieto Laguna, 450 pesetas, Junzano...	12, 7, 23	5, 4, 18
2	Sebastián Pesquer Pacino, 400	15, 1, 1	9, 5
3	Miguel Casbas Borruecl, 400	19, 10	
4	Daniel Puente Navasa, B. O., Albero alto	9, 21	
5	Alejandro Rodríguez Sepos, B. O.	9, 19	
6	Domingo Orduna Bernades, 350, Alarés	9, 18	9, 18
7	Francisco Valverde Fernández, 350	9, 5	
8	Pedro Guillén Coronas, 325	26, 5, 1	
9	Rafael Vinas Franco, 325	11, 10, 21	
10	Pedro Arnal Cabrero, 300, Sarriena	12, 6, 11	12, 6, 11
11	Juan R. Ayala Arellano, 300	8, 25	
12	Pedro Antonio Campo, 275	12, 1, 3	
13	Andrés Raso Guardia, 275	7, 6, 20	
14	Pedro Pueyo Arto, 250	12, 3, 13	
15	Félix Buena Ballarín, 250	11, 4, 5	11, 1, 10

D. Fructuoso Palacio Arnalda, Juan Ciprián Daso, Saturnino Guiral Mas,
 Miguel Pérez López, Hilario Cabrero Paraiso, Ramón Lazaro Barraca, Juan
 Roacha Sans, Santiago López Olivares, Antonio Nieto Laguna, Miguel Agui-
 lar Mazón, Simón Marco Mata, Ramón Bonilla Navarro, Félix Piedra Alta La-
 graba, Luis López López, Agustín Ferrer Cacho.

Maestras

1	D.ª Francisca Jimeno Portolla, 625, Calasanz	17, 10, 18	12, 6, 27
2	María Gavín Azlor, 575	10, 7, 11	
3	María Anselo Ciria, 550, Puayo Vallanís	14, 5, 24	3, 6, 13
4	Dolores Salas Subias, 500, Azara	3, 6, 20	5, 7, 13
5	María Ana Viasa Navasa, 500	7, 1, 22	
6	Provinciación Giral Español, 500	6, 8	
7	Orencia Naya Sosé, 450	10, 7, 19	
8	Agueda Garetta Conejero, 450	7, 3, 19	
9	Teresa Pérez Rivera, 450	7, 3, 14	
10	Elvira Puyó Ballarín, 450	7, 3, 5	
11	Julia Muro Ruiz, 450	6, 8, 12	
12	Hilario Guiral Antolanas, 450	3, 6, 27	
13	María Broto Pérez, 400	7, 1, 16	
14	Juana Fernández Sanz, 350	9, 7, 2	1, 25
15	Pilar Aisa Borruecl, 350	8, 7, 19	
16	Fermína Ruiz Saldana, 350, Sangarrén	7, 0, 1	7, 2, 11
17	Eladia Salinas Gella, 350	7, 7, 17	3, 6, 3
18	María del Pilar Sarrablo, 350	6, 10, 7	3, 6, 18
19	María Marzuolo Santamaría, 350	5, 8, 18	
20	María Bravo Castellar, 350	5, 7, 12	3, 6, 17
21	María O. Soler Diosto, 350, Castanera	5, 6, 6	1, 7, 8
22	Teresa Valmarid Lizaso, 350	6, 5, 20	3, 8
23	Vicenta Larió Castro, 350	4, 8, 15	9, 9
24	Teresa Parro Gallart, 350	4, 5, 21	16
25	Salvadora Roda Vidalad, 350	3, 6, 15	2, 4, 6
26	Pilar Costa Palacho, 350	1, 6, 23	9, 3
27	Vicenta Labata Tornés, 350	9, 16	9, 16
28	Juliana Gálvez Ara, 350	9, 16	
29	Vicenta Alfaro Rey, 350	7, 3	7, 3
30	Modesta Sanclemente Villanueva, 300	3, 6, 2	
31	María del Rosario Gierri, 250	7, 1, 18	
32	Isacuna San Agustín, 250	2, 11, 18	
33	Isabel Abad Maunola, 250	2, 4, 13	

1	Sofía Pilar San Agustín, 250	2	4	10	-
2	Angela Lina Morlans, 250	2	4	1	-
3	Paula Helio Lafuente, 250	2	4	3	-
4	Segunda E. Gascón Martel, 250	1	7	17	-
5	Francisca Amelia Constante, 250	1	7	11	-
6	María Pilar Gil Borruel, 250	1	5	7	-
7	María Clara Largo, 250	1	3	22	-
8	Paloma Aguirre Gayán, 250	2	28	-	-
9	Carmen Rufas Alegre, 250	2	12	-	-
10	María Soledad Sánchez, 250	2	10	9	10
11	María T. Clavería Guillón, 250	2	7	9	7
12	María Sarrabá Sarrabá, 250	2	3	-	-
13	Cecilia Casademont Murillo, 250	8	10	-	8, 10
14	Paula Viana Navarra, 250	7	21	-	-
15	Julia Moreton Pérez, 125	7	16	-	-

16.ª María del Pilar Labastida, María D. Antón Borruel, Felisa Echeto Larrea, Tomasa Echa Sánchez, Julianna Juan Barben, Constanza San Agustín, Dolores Pelegriñ Isarro, Isabel Catalina Ara, Isabel Subías Espilaga, Inzbe, R. Raso Zurallas, Magdalena Raso Bastuer, María O. Mairal Lasiorra, Angela Torner Narbona, Pilar Rito Sarrabá, Pilar Sopeña Barred, Julia Martínez Martínez, Concepción Puéctolan Po, Tomasa González Laito, Margarita Rodríguez Fernández, Luisa Bonet San Agustín, Isabel Linau Salla, Victoria Sabán Sopeña, Laura Cantín García, Avelina Páez Norín, Melchora Beltrán Sabán, Concepción Lorea Colón, Joaquina Polador Marmuyed, Rufaela Salmero Moracho, María Gracia Avoutin, Isabel Borruel Casas, Antonia Larches Julián, María González Sampietro, Salomé Casado Bernad, María Ana Gana, Gregoria Martínez Brun, María O. A. de Valero

Aspirante excluida. Antonia Cequele Galán, por haberse recibido el expediente después de terminado el plazo legal.

NOTA. Se suspende la provisión de las sustituciones anunciadas en virtud de orden superior.
Esta propuesta se publica en el Boletín Oficial de esta provincia con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados y de que puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de quince días los que no creyeron perjudicados.
Huesca 12 de Marzo de 1901. - El gobernador interino, presidente, Domingo del Cacho. El secretario, José Fátis.

Junta de Instrucción pública de Alava

Relación de los aspirantes a las escuelas anunciadas por concurso único en el Boletín oficial de esta provincia, número 15, correspondiente al día 7 de febrero de 1901

Escuela elemental de niñas

1	Benita Sánchez Caballero, 625 pesetas, La Puebla de Labarca	21	27	34	6	20	
2	Emilia Blanco y Ruano, 625	10	5	3	11	11, 24	
3	Castora Lasmor Gudel y Sánchez, 625	9	1	29	13	3, 3	
4	Norberta Castroviejo y Calvo, 625	7	9	24	11	4	13
5	Sara Alenón y Hernandez, 625	6	9	25	9	11	10

Doña Paulina Díaz de Darroca, Ramonita Najera Navarides, Basilia Casloro y Calvo, Genoveva Díez y Ortiz, María del Pilar Fernández, Anaclara Pota Luezas, Francisca Gómez y Gornepo, Ana Rubio y Opela, María Inchausti Pugnabazabá, Isabel Abadía y Alenón, María del Pilar Pasurón, Maximiana González López, Justina Sugiasti y Arbusa, Josefa Ozámitz Zarragoitia, Marcela Ordoibegoa Arrieta, Estelita Gontel Díaz, Justa Simón Palacios, Rosana Fernández y Muro, Lucia Oyanguen y Abecia.

Escuelas elementales de niños e incompletas mixtas

1	Faustino Casas y Casas, 625 pesetas, Oyón	2	9	9	-	2	9	9
2	Isaac Busto Saura, 625, Lapuebla de Labarca	20	5	2	23	5	2	
3	Luis Partera y Ariza, 625	16	4	3	13	1	25	
4	Eugenio Goroñabal Urbieto, 625, Y. cora	13	7	7	13	7	7	
5	Asensio Pérez García, 625	11	6	15	19	7	11	
6	Hermógenes Santa María, 625	10	3	9	33	1	22	
7	Pascual Val y Fernández, 625	10	1	15	19	3	1	
8	Torcuato Larrea Presilla, 625	9	5	9	20	10	10	
9	Adelardo Hernandez Ortega (a), 625	8	7	21	17	3	17	
10	Guillermo de la Fuente, 625	6	10	3	7	3	3	
11	Pantaleón de Pinedo y Pedruzo, 625	6	7	13	6	7	21	
12	Nicolás de Uyarre y Rutz, 625	6	3	23	7	3	7	
13	Juan Ayala y Regadera, 625	5	2	17	11	6	7	
14	Mariano Molina Marjón, 625	5	1	23	3	10	11	
15	José González de Arrieta, 625, Al	4	6	5	10	1	13	
16	Estaniso Monquillas, 625	4	-	3	6	7	12	
17	Domingo Revuilla Aparicio, 625	3	6	11	9	11	13	
18	Victoriano Montoya Vadillo, 625	3	1	25	19	-	26	
19	Benedicto Rutz Azúa Sagarrinaga, 625, Naraja	3	-	13	7	10	26	
20	Galano Eguazabal y Galloja, 625	2	1	3	11	7	2	
21	Calixto Quintana y Fandio, 625	-	-	-	11	10	26	
22	Nicolás Ortiz y Quenda, 500	-	-	-	24	9	-	
23	Francisco de Arrieta Giménez, 500	-	-	-	16	3	20	
24	Pascual Vivanco y Velasco, 500	-	-	-	13	2	20	
25	Robustiano López de Pariza, 500	-	-	-	12	2	21	
26	Pedro López de Lareño y Díez 450	-	-	-	11	6	21	
27	Luis Ordoibegoa y Montoya 450, Zambrana	9	1	-	9	1	-	
28	Natalio Lano Paulin y Soto, 400	3	9	-	9	-	-	
29	Ramundo Otazurrizqueta, 400	-	-	-	19	5	3	
30	Pedro G. González, 400	-	-	-	-	9	16	

(*) Rehabilitado por Real orden de 8 de noviembre de 1900.

31	Mateo Páez de Mendiguren, 370	14	1	25	-
32	Pedro Páez Portillo, 350	25	-	24	-
33	Isaac Cruz García y López, 350	16	-	7	-
34	Teo Isidro González Páez, 350	3	4	21	-
35	Gabriel Coballos y Manzanos, 300	11	6	3	-
36	Guillermo Mourret & Ibarra, 300	9	11	9	-
37	Marcos Páez de Mendiguren, 300	-	7	4	-
38	Juan R. Ayala y Arrieta, 300	-	9	2	-
39	Calixto Albasan y Ortiz de Zúñiga, 300, Zúñiga	9	-	9	-
40	Francisco Albiz y Saso, 300, Albeniz	1	9	9	10, 21
41	Gregorio Martínez de Har Inza, 250	-	-	-	21, 11, 9
42	Francisco Velasco Mesanza, 250	-	-	-	21, 10, 8
43	Alejandro Fernández y Pérez, 250, Ibarra	15	1	6	17, 5, 11
44	Calixto Gómez de Segura, 250	-	-	-	10, 9, 9
45	Marcos Sáenz y Fernández, 250	-	-	-	9, 10, 20
46	Timoteo Maté Palacios, 250	-	-	-	7, 3, 7
47	Mamerto Martínez de Urbina, 250	4	6	20	15, 8, 17
48	Eugenio Villalba González, 250	-	-	-	3, 1, 13
49	Juan Espinosa Sáenz, 250	-	-	-	2, 7, 3
50	Carolina Rutz Puente, 250	-	-	-	2, 1, 9
51	María Almonza y Gambo, 250	-	-	-	2, 2, 21
52	Concepción Marcos Vallo, 250	-	-	-	1, 11, 11
53	Dionisia Santa María, 250	-	-	-	1, 10, 22
54	Bernardino Ruiz de Zúñiga, 250	-	-	-	1, 8, 9
55	Julia Fonseca y Velasco, 250, La Hoz, 6	-	-	-	1, 6, 22
56	Asenel Busterra & Ibarra	-	-	-	9, 9
57	Julián Pérez y Abecia, 250	-	-	-	9, 8
58	Tomás David García Galloja, 250	-	-	-	9, 1
59	Venancio Rutz de Arcute, 250	-	-	-	3, 29
60	Toribio Ortiz y San Martín, 250	-	-	-	3, 25
61	Samuel Corezo y Martínez, 250	-	-	-	3, 11
62	Gabriel de Eaurringa, 250	-	-	-	7, 21
63	Hermilio Marcos Miguel, 250	-	-	-	2, 1
64	Juan Cruz Urbina y Larrea, 250, Luquano	-	-	-	1, 25
65	Félix Mendiguren Aberasturi, 250	-	-	-	1, 22
66	Alberto Busto y Fernández, 250	-	-	-	1, 20
67	Prudencio Velasco y Fernández, 250, Laza	-	-	-	1, 16
68	Gregorio de Pinedo y Díaz de Tuesta, 240, Orellana	-	-	-	1, 3
69	Rufaela San José y Arrieta, 200, Herma	-	-	-	1, 3
70	Ricardo Edoara Pérez, 200	-	-	-	6, 2
71	Angel Moreno Suárez	-	-	-	-
72	Eugenia Sáenz del Castillo	-	-	-	-
73	Faustina Chueñegui Gaitiandua, Ciriano	-	-	-	-
74	Josefa López Sáinz, Rivera	-	-	-	-
75	Policiano Fernández de Vinna	-	-	-	-

Doña Josefa Juana Galarza, Natividad Ruiz de Azúa, Antonio Alonso del Castillo, Florencia Lafuente Arcehaga, Vicenta Aldosoro y Azarola, Julia Martínez y Martínez, Eugenia Sagredo y Zuluaga, Gabriela González Gómez, Melquisedec Pinedo Gatañero, Ana Ruiz y Solana, Valentina Melgosa y Arribas, Laura Cantín y García, Felipe Santiago de Lashoras, María de Romentería, Marciano Arconada, Miguel Aguilar y Mazón, María Sumariago Araco, Josefa Luisa Ezquerro, Juan de Izaga y Lafuente, Lucía Díez y Ortiz, María Catalina Gaztelu, Gumersindo Lora y Martínez, Eusebio Fernández Rebolhar, Leonor Larrinaga Arcaute, Luis Urbina Zabala (a), Patrocinio Baldestero Sáenz.

Excluidas. Doña Ascensión Echegaray y Uruaga y doña Ramonita Isabel Merino, por no acompañar la hoja de servicios; doña Vicenta Martínez de la Hidalga y doña Felipa Ovejún Espinosa, por no llevar dos años de servicios en la última escuela.

Excluidos. D. Cecilio Carricido Pérez, por haber renunciado sus derechos; D. Inlucio Loiza y Lambao y D. Pedro Basterra y Adams, por no reintegrar los documentos; D. Román Bombin Martínez, por no llevar dos años de servicios en la última escuela y aspirar tan sólo a las de 625 pesetas, y doña María Serapia Múgica y Bengochou, por no acompañar el certificado de buena conducta.

Lo que, en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 del reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de julio último, se publica para que, si alguno de los aspirantes no creyere perjudicado, presente a esta Junta la reclamación correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la fecha del Boletín oficial en que aparece esta relación.

Vitoria 13 de marzo de 1901. - El gobernador presidente interino, Alvaro de Juana. El secretario, Cenaro Martínez Sola.
(B. O. del 23 de marzo.)

Universidad Central

Propuestas que formula este rectorado para la provisión por concurso de traslado de las escuelas y auxiliares vacantes en este distrito universitario, anunciadas en la Gaceta de Madrid el día 30 de octubre último, con arreglo a lo dispuesto en el art. 45 del reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de julio de 1900.

Para la auxiliar de las escuelas elementales de niños de Madrid

1.ª D. José Antón y Galbana, 1.650 pesetas, 2, 6, 21 - 19, 11, 7.

Excluidas. D. Vicente García López, por no hallarse comprendido en el artículo 13 del reglamento.

D. Juan Castellón y Navarro, por id. id.

D. Clemente Quenda y Santos, por inexactitudes notorias en la hoja de servicios.

D. Manuel Alpáez y Adrián, por no hallarse comprendido en el art. 43 del reglamento.

(*) En virtud de lo dispuesto en la regla 4.ª de la Real orden de 29 de Abril de 1892, no se le acreditan los servicios prestados hasta fin del año 1897.

Para las escuelas elementales de niñas de Arganda del Rey y Ocaña

Table with 2 columns: Name and Dates. Includes D. Valentin Escobar de los Santos, Angel Zarilla y Romero, Agustín Navarro y Plascencia, José Puig y Valera, Francisco Vicente Marzal y Ferrer.

D. Mariano Campillo y Lozano, Lucio Torija y Pérez, Manuel Alpáez y Adrián, Anacleto Moreno y Blázquez, Vicente Rodríguez y Villo, Gregorio Zamalego y González, Andrés Hernández y García, Emilio Guerra y Bejarano, Ambrosio Ramón y González, Julián Mata y Vicente, Vicente García López, Medardo Badía y Guarné, Pascual de la Cuesta y Guerrero, Pedro Bueno y Vargas, Vicente Alcázar y Delgado, Ruperto Rojo y Díez, José Loma y Ruó, Pascual García de Mingo, Félix Sarrablo y Rogente.

Excluidos. - D. Manuel Lavada y Somoza, por no hallarse comprendido en el art. 43 del reglamento. D. Agustín Manzano y Calzada, por id. D. Indalecio Antón y Castellano, por id. id.

Para las escuelas elementales de niños de Fuente de Pedro Naharro. Alentrida, Casarrubios del Monte y Borox

Table with 2 columns: Name and Dates. Includes D. Pedro Gimero y Gimero, Saturnino del Olmo y Martínez, Isaac Belys y Cerrillo, Melquíades Manuel Fernando Adrada y Chozan, Emilio Sánchez Villacastar, Miguel Manzano y Martín, Víctor Cuenca de las Horas, Fernando Rodrigo y Rodríguez, Hdefonso Salvador y Santos.

D. Francisco Ropero y Díez, Francisco Ampudia y Sánchez, Laureano Talavera y Martínez, Manuel Guerra y Castro, Vicente Fernández Blas, Ramón Manuel Rodríguez y Pineda, Vicente Alonso de la Paz, Santos Vaca y Rodríguez, Rafael Fernández y Delgado.

Excluidos. D. Juan Bautista Ibáñez y Sáiz, por no hallarse comprendido en el art. 43 del reglamento. D. Manuel Pereda y Nieto, por id. id. D. Fernando Gómez y Blasco, por id. id. D. Miguel Sánchez Muñoz, por id. id. D. Anastasio Juan Ortega Garamalar, por id. id. D. Marcelino Comas Ferruola, por id. id. y estar sujeto a un expediente de observación. D. Pascual de la Cuesta y Guerrero, por no hallarse comprendido en el art. 43 del reglamento.

Para la auxiliaría de las escuelas de niñas elementales de Madrid

Table with 2 columns: Name and Dates. Includes D.ª Zaida Alonso y Sánchez, María Josefa Calvo y Muñoz, Carmen Ondaro y Orozco, Elena de Salazar y Sánchez, Antonia Dieza Zamorano.

Excluida. Doña Gracia Aleaide Caracuel, por no hallarse comprendida en el art. 43 del reglamento.

Para las escuelas elementales de niñas de El Molar, Cañete, Casas de Haro, Enguidanos, Mostalvo, Osa de la Vega, Saclices, Cogolludo, Bernardos, Calzada de Oropesa y San Bartolomé de las Abiertas.

Table with 2 columns: Name and Dates. Includes D.ª Nicomela Vicenta Linares y Foba, Juliana Rivero y Hernández, Josefa Izquierdo y Carrón, Catalina Rodríguez Temorio, María Laguna y Carrascosa, Clara Heras y Aviñón, María González y Guerrero, María Loreto García y Luenzo, Francisca Cuevas y Martínez, Fernanda Méndez Olivares, Evangelina Chanzu y González, Teresa Blázquez Pavón, Rosa Consuelo Alonso Benayán, María del Carmen Herrero y Fenech.

Doña Josefa Higes y Esteban, Felipa María Sanz y López, María del Carmen Jiménez Calderón, Rita Martínez y Fernández, María de la Visitación Puerta y Latorre, Emilia San Silvestre.

Excluidas. - Doña Victoriana Becerra y Ladrón de Guevara, por no hallarse comprendida en el art. 43 del reglamento. Anunciación Yuste y López, por id. id.

NOTA. No se comprende en esta propuesta a los aspirantes D. Luis Fernández y Fernández y D. Pedro Gimero y Gimero, que solicitaron las escuelas de Calzada de Oropesa y El Molar, porque estas vacantes son de niñas, no de maestras.

Para la auxiliaría de párculos de Madrid

Sueldo, 1.650 pesetas; resulta desierta por falta de aspirantes.

Para la escuela de párculos de Belmonte

Sueldo, 825 pesetas; doña Teresa Blázquez Pabón, debe considerarse excluida por no haber servido escuela de igual clase (art. 43 del reglamento).

Para las auxiliares de párculos de Segovia y Valdepeñas

Sueldo, 825 pesetas; doña Anunciación Yuste y López, por id. id.

Las anteriores propuestas se publican en observancia de lo prescrito en el art. 47 del reglamento, a fin de que los interesados manifiesten en el término de los diez días siguientes al en que aparezca en la Gaceta, si aceptan o no las escuelas para que son propuestas, y pasado dicho plazo se empezarán a contar los veinte días que señala el art. 46 del mismo reglamento, para que los concurrentes que se crean lesionados en sus derechos presenten las reclamaciones que tengan por conveniente.

Madrid 20 de marzo de 1901 - El rector, Francisco Fernandes y González.

(Gaceta del 28 de marzo.)

Concurso único. - Toledo.

Además de las propuestas de que ya tienen noticia nuestros lectores, la Junta provincial ha acordado las siguientes:

Para la auxiliaría de Oropesa, dotada con 625 pesetas

Table with 2 columns: Name and Dates. Includes D. Ramón de la Rúa, Quintín Calvo, Tomás Martín.

Para la de San Román, con 625 pesetas

Table with 2 columns: Name and Dates. Includes D. M. F. Adrada, Fernando Rodrigo, Quintín Calvo.

Para la de Almedral, con 625 pesetas

Table with 2 columns: Name and Dates. Includes D. Quintín Calvo, José S. Rubio, Simón Familiar.

Para la de Ciruelos, con 650 pesetas

Table with 2 columns: Name and Dates. Includes D. Baldomero Gómez, Domingo Revuelta, Francisco Cádiz.

Para la de Torrecilla, con 450 pesetas

Table with 2 columns: Name and Dates. Includes D. Francisco Cádiz, Patricio Rodríguez, Simón Antón.

Para la de Oropesa, con 625 pesetas

Table with 2 columns: Name and Dates. Includes D.ª Silvestra Calatrava, Martina Mora, Polonia Negro.

Para la de Cabezas de San Juan, con 625 pesetas

Table with 2 columns: Name and Dates. Includes D.ª Isidora Escobar, Gregoria García, Adela Sánchez.

Para la de Aldeanueva de San Bartolomé, con 625 pesetas

Table with 2 columns: Name and Dates. Includes D.ª Isidora Escobar, Gregoria García, Filomena Comendador.

Para la de Marrupe, con 350 pesetas

Table with 2 columns: Name and Dates. Includes D. Francisco Cádiz, Casares Moliner, Isidoro Gallego.

Para la de Caleruela, con 450 pesetas

Table with 2 columns: Name and Dates. Includes D. Francisco Cádiz, Arsenio Cuevas, Nemesio Miranda.

Para la de Robledo del Mazo, con 350 pesetas

Table with 2 columns: Name and Dates. Includes D. Baldomero Gómez, Francisco Cádiz, Olegario Gómez.

Para la de Barcience, con 250 pesetas

Table with 2 columns: Name and Dates. Includes D.ª Inocencia Ancos, Francisca Martín, Justa Martínez.

Para la de Palomeque, con 250 pesetas

Table with 2 columns: Name and Dates. Includes D.ª Inocencia Ancos, Francisca Martín, Justa Martínez.

Para la de Oreja, con 250 pesetas

Table with 2 columns: Name and Dates. Includes D.ª Inocencia Ancos, Francisca Martín, Justa Martínez, Agrario Gutiérrez.